



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Licitación Pública Municipal

No. AYTOMXL-OM-ADQ-20-25

**“Suministro de Materiales Asfálticos para la rehabilitación de vialidades con maquina
recicladora en el municipio de Mexicali, B.C. a cargo de la Dirección de Obras
Públicas del XXV Ayuntamiento”**

Bases de Licitación



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



En cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y aplicando el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en sus artículos 27 Fracción V, 32 Fracción I, 34, 35, 36, Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en lo sucesivo denominado “La Convocante”, se encuentra llevando a cabo la Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-20-25, a fin de adquirir los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

Índice

	Página
Sección I Información General.....	3
Sección II Requisitos de la Licitación.....	5
A Introducción.....	5
B Documentos de la Licitación.....	6
C Preparación de las proposiciones.....	7
D Presentación de las proposiciones.....	10
E Apertura y evaluación de las proposiciones.....	12
F Adjudicación del contrato.....	15
G De las inconformidades.....	18

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

“Anexo 1”	Especificaciones Técnicas
“Anexo 2”	Formato de Propuesta Técnica Detallada
“Anexo 3”	Formato de Manifestación de Facultades
“Anexo 4”	Manifiesto Artículo 26 del R.A.A.C.S.G.M.M.B.C.
“Anexo 5”	Declaración de Integridad
“Anexo 6”	Formato de carta compromiso de entrega
“Anexo 7”	Formato de Catálogo de Conceptos
“Anexo 8”	Formato de Propuesta Económica
“Anexo 9”	Formato de Entrega de Sobres



SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO.

“Suministro de Materiales Asfálticos para la rehabilitación de vialidades con maquina recicladora en el municipio de Mexicali, B.C. a cargo de la Dirección de Obras Públicas”, según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.2 LUGAR Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.

El licitante favorecido con la adjudicación del contrato estará obligado a suministrar los bienes de la siguiente manera:

Los bienes serán suministrados conforme a las necesidades de la convocante, en el lugar indicado por el supervisor de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

1.3 FORMA DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Los suministros serán entregados **conforme a las necesidades de la convocante**, durante el periodo del contrato; esto mediante la elaboración de pedidos elaborados por el Departamento de Recursos Materiales, entregados en original al Licitante seleccionado ganador, y este a su vez deberá presentar factura original.

Los licitantes deberán considerar que las cantidades mínimas y máximas establecidas en el anexo 1 son solo de referencia, por lo que en el ejercicio del contrato prevalecerá el precio unitario ejerciéndose las cantidades de manera abierta de acuerdo a las necesidades de la convocante.

1.4 PLAZO DE ENTREGA

Paquete Único

El suministro parcial de los bienes, objeto de la contratación requerida, deberá realizarse completamente en un plazo máximo de **30 días** naturales posteriores a la entrega del pedido elaborado por el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, a petición de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

1.5 FORMA DE PAGO.

El importe total del suministro de bienes solicitados, será pagado el 100% (cien por ciento) del importe facturado una vez suministrada la totalidad del pedido solicitado y recibido a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Para lo anterior, deberá presentar de manera física, una factura por cada pedido solicitado y recibido a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., anexando a esta, su soporte respectivo debidamente requisitado, debiendo elaborar su factura detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerando los requisitos fiscales, descripción de los bienes entregados y el número de contrato, así como la firma, nombre legible y sello de conformidad con la entrega de los bienes del área responsable, el documento de validación del Servicio de Administración Tributaria y su archivo XML, en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Obras Públicas, quien posteriormente se encargará de remitir dicha documentación al Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para su debido trámite ante la Tesorería Municipal.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



La Tesorería Municipal realizará el pago en pesos mexicanos, en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el licitante ganador proporcione para tal efecto.

La facturación se presentará de manera física indicando en renglones por separado el desglose del IVA. Además, deberá enviar al correo electrónico que se le indique, la facturación de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (xml y pdf).

El licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN
R.F.C. AMB541201-348
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico
Mexicali, Baja California, Código Postal 21000

1.6 GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

El periodo mínimo de garantía a ofrecer por los licitantes en la presente licitación será la siguiente:

6 (seis) meses para cada una de las sub-partidas del paquete en que participa, esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados. El Licitante ganador será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente al XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de cada entrega parcial de los bienes materia de la presente licitación.**

1.7 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

En apego a lo dispuesto en el Artículo 36, Fracción X del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

1.8 NORMATIVIDAD APLICABLE.

La presente Licitación se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

1.9 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de Licitación las siguientes personas:

- ✓ **Proveedor local del Sector Público:** Persona física o moral que provee y suministra bienes del tipo específico a que se refiere el presente procedimiento de Licitación y que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal en el Municipio de Mexicali, Baja California.

Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás, que sean necesarios para cumplir con los suministros solicitados.

Deberán de abstenerse de participar en la presente Licitación las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones, I, II, III, IV y V, del Artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



1.10 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el **Anexo 3**, como se indica en la cláusula 8.1 inciso B de las presentes Bases de Licitación. Invariablemente, el licitante interesado en participar en la presente Licitación deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando **no sean firmadas y suscritas** por el representante legal o apoderado legal, señalado en el **Anexo 3** "Manifiesto de facultades" y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

1.11 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato estará en vigor a partir de su fecha de celebración, hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.12 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., como parte de los requisitos de validez de las propuestas dentro de la presente licitación se entenderá por:

Licitante (s): La(s) persona(s) que participa(n) en el procedimiento de Licitación Pública.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de prestadores y/o proveedores a nivel local, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Precio no aceptable: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como media en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

Modalidad del contrato abierto: En términos de lo dispuesto por el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la adjudicación del contrato será bajo la modalidad de Abierto con montos mínimos y máximos a ejercer, por lo que las cantidades de bienes señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de las bases de Licitación, son solo de referencia para la presentación de las propuestas, por consiguiente el suministro de los bienes del contrato se realizará conforme a las necesidades de las dependencias del Gobierno Municipal de Mexicali, de manera abierta con sus correspondientes precios unitarios, con el compromiso de la convocante de agotar cuando menos el monto mínimo global del contrato, no siendo obligatorio el adquirir el monto máximo que se adjudique.

SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN A. INTRODUCCIÓN.

1.- FUENTE DE LOS RECURSOS.

El Ayuntamiento de Mexicali, B. C., por conducto de su "Comité de Adquisiciones", lleva a cabo la presente Licitación, con recursos Municipales propios autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 para el **"Suministro de Materiales Asfálticos para la rehabilitación de vialidades con maquina recicladora en el municipio de Mexicali, B.C., a cargo de la Dirección de Obras Públicas"**.

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



El licitante sufragará a su costo, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que el "Comité de Adquisiciones" no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualquiera que sea el resultado de la Licitación; con excepción única y exclusivamente de los casos comprendidos en los artículos 54 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

3. DEL SUMINISTRO A CONTRATAR.

Con el fin de suministrar los bienes materia de esta licitación, **los licitantes deberán participar** de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta por la totalidad de las subpartidas del paquete en que participe.

B. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

4. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

4.1 En estas bases de Licitación se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de Licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

- "Anexo 1" Especificaciones Técnicas
- "Anexo 2" Formato de Propuesta Técnica Detallada
- "Anexo 3" Formato de Manifestación de Facultades
- "Anexo 4" Manifiesto Artículo 26 del R. A. A. C. S. G. M. M. B. C.
- "Anexo 5" Declaración de Integridad
- "Anexo 6" Carta Compromiso de Plazo de Entrega
- "Anexo 7" Catálogo de Conceptos
- "Anexo 8" Formato de Propuesta Económica
- "Anexo 9" Formato de Entrega de Sobres

4.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de Licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de Licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, **su propuesta será rechazada.**

5. JUNTA DE ACLARACIONES.

5.1 "El Comité de Adquisiciones" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueren formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, mediante la presentación de un cuestionario en pdf dirigido al "Comité de Adquisiciones" así como en archivo Word, al correo electrónico chiquera@mexicali.gob.mx y nabarajas@mexicali.gob.mx los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **16 de julio de 2025** hasta las **12:00 horas**; "El Comité de Adquisiciones" realizará una Junta de Aclaraciones el día **17 de julio de 2025 a las 14:00 horas** en el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en el primer Piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, Colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el Acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dichos actos, la asistencia a esta junta es voluntaria.

5.2 Los licitantes que no formulen cuestionarios, se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no a dicho acto.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



- 5.3 Solo podrán participar en la junta de aclaraciones aquellos licitantes que exhiban el recibo de pago de las bases de licitación.
- 5.4 Las conclusiones y modificaciones que se obtengan del acto de aclaraciones de dudas serán de observación obligatoria para la convocante y para los licitantes, aun para aquellos que no hubieran asistido.
- 5.5 Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

- 6.1 "La Convocante" podrá por razones plenamente justificadas y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante.

"La Convocante", siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, deberá ser acompañada de una traducción simple al español.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN.

Deberán presentarse en un sobre cerrado en forma inviolable en papel membretado. Todos los anexos, la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante, los cuales **deberán estar firmados por el Representante Legal o Apoderado Legal, en tinta azul**. La falta de firma del Representante Legal o Apoderado Legal en cada uno de los documentos solicitados será motivo para rechazar su propuesta. Los licitantes deberán integrar una carpeta con separadores identificando en estos claramente cada uno de los documentos solicitados por inciso y nombre, o en su caso podrán presentar sus proposiciones en folders individuales identificando cada documento que contienen, por inciso y nombre según lo solicitado en la propuesta técnica y económica.

8.1 Propuesta Técnica.

Todos los anexos deberán presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, los cuales **deberán estar firmados por el representante legal o apoderado legal**. La falta de firma del Representante legal o apoderado legal en cada uno de los documentos solicitados a continuación será motivo para rechazar su propuesta.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



La proposición constará de los siguientes documentos:

- A. Propuesta Técnica Detallada.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de estas bases de Licitación, respecto de los bienes que se proponen suministrar en original, debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal del licitante, la cual deberá presentarse de conformidad con el **Anexo 1** "Especificaciones Técnicas" de estas bases de Licitación. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos. **La propuesta Técnica deberá presentarse en dispositivo USB en formato Excel**, en el entendido de que si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB "El Comité de Adquisiciones" tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente rubricado por el representante legal. **Dicho documento se deberá presentar individualmente para cada uno de los paquetes en que pretenda participar.**
En caso de no presentar memoria USB su propuesta será desechada.
- B. Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 3** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será rechazada su proposición.
- C. Formato de Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C. Anexo 4.** Utilizando preferentemente papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad de **NO** encontrarse en los supuestos previstos por el **artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.**
- D. Formato de Declaración de integridad.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 5** de estas bases de licitación, en el que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- E. Comprobante para acreditar su Residencia, Inscripción Fiscal y Constitución de la Empresa:** Deberá presentar escrito suscrito por el representante/apoderado legal en el cual señale claramente el nombre del responsable, dirección y teléfono de su oficina matriz y/o sucursales, establecidas en el municipio de Mexicali, B. C., adjunto a este documento deberá presentar lo siguiente:

Personas Morales: Copia del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o las modificaciones de la misma, Copia de Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal emitido por el S.A.T. **con 30 días naturales previos a la Presentación de Propuestas**, Certificado de NO Adeudo emitido por el Ayuntamiento de Mexicali, en su caso, copia de apertura de establecimiento o sucursal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Mexicali, Baja California, Copia del Poder donde consten las facultades del representante legal que firma las propuestas, así como Identificación Oficial con fotografía del mismo y agregar copia de **recibo de agua, de energía, servicio telefónico o predial en el cual se señale el nombre y domicilio.**

Personas Físicas: Copia de la Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal emitido por el S.A.T. **con 30 días naturales previos a la Presentación de Propuestas**, Certificado de NO adeudo emitido por el Ayuntamiento de Mexicali, en su caso, copia de apertura de establecimiento o sucursal ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Mexicali, Baja California, e identificación Oficial con fotografía del representante legal y agregar **recibo de agua, de energía, servicio telefónico o predial en el cual se señale el nombre y domicilio.**



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



La Convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la veracidad de la información contenida en estos, en el entendido de que, si estos documentos no son expedidos conforme a lo requerido o no se presenta alguno de estos, será motivo para desechar la propuesta.

- F. **Formato de Carta compromiso de entrega de los pedidos donde el licitante manifieste obligarse a otorgar el suministro de los bienes requeridos**, en el tiempo establecido en el punto 1.4 “Plazo de entrega” (Anexo 6).
- G. **Manifestación del licitante participante bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.
Asimismo, deberá presentar adicionalmente su comprobante del pago anual del ejercicio fiscal 2024 ante el Sistema de Administración Tributaria, demostrando estar al corriente de sus obligaciones fiscales. La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, asimismo deberá presentar la **Opinión en Sentido Positivo emitido por el SAT con 30 días naturales previos a la Presentación de Propuestas**, en el entendido de que al no presentar el comprobante requerido en este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no está al corriente en sus obligaciones fiscales será motivo para desechar la propuesta.
- H. **Copia del recibo oficial de pago de bases.**
- I. **Copia del registro en el padrón de proveedores del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor**, del Ayuntamiento de Mexicali o carta compromiso de su registro en el mismo, en caso de resultar ganador en el presente procedimiento de licitación.

8.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

- A. **Catálogo de Conceptos.** - El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos (**Anexo 7**) el precio unitario por cada una de las subpartidas del paquete único en que participe. Así mismo deberá indicarse únicamente el porcentaje (tasa) de Impuesto al Valor Agregado a trasladar. **Documento elaborado de conformidad con los puntos C), D) y E) del numeral 8.2 de estas bases de licitación.**
- B. **Propuesta Económica.** - Documento elaborado de conformidad con los puntos C), D) y E) del numeral 8.2 de estas bases de licitación (**Anexo 8**). En el cual deberá presentar su propuesta del Paquete en el que pretenda participar.
Nota: Deberán de presentarse en dispositivo USB con formato Excel el Anexo 7 (Catálogo de Conceptos) y en formato Word el Anexo 8 (Propuesta Económica) **en el entendido de que si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB “El Comité de Adquisiciones” tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente rubricado por el representante legal o apoderado legal. En caso de no presentar memoria USB, su propuesta será rechazada.**
- C. El licitante indicará en el Catálogo de Conceptos (**Anexo 7**) el precio unitario de cada una de las subpartidas del paquete en el que participa, el subtotal de la suma del importe total de cada una de las subpartidas del paquete y **deberá de señalar únicamente** el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar.
- D. **Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos** durante la tramitación del presente procedimiento de Licitación Pública, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, **por lo que no estarán sujetos a variación.** Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia **será rechazada.**

En los precios unitarios cotizados, el licitante deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: los fletes, fianzas, las maniobras de carga y descarga, y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar establecido en esta licitación.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



E. Los Licitantes deberán presentar su propuesta económica en pesos mexicanos.

9. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS SUMINISTROS CON LO SOLICITADO EN BASES DE LICITACIÓN.

9.1 CONFORMIDAD CON LOS SUMINISTROS: En referencia con la cláusula 8.1 (inciso A) de estas bases de Licitación para la propuesta técnica que deberá presentar “El Licitante”, tendrá presente que los bienes deberán apegarse estrictamente a lo solicitado.

10. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

10.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la fecha de apertura de la misma establecida por “El Comité de Adquisiciones” en el Punto 15.2 de las presentes bases de Licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por “El Comité de Adquisiciones” por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

10.2 En circunstancias excepcionales “El Comité de Adquisiciones” podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de “El Comité de Adquisiciones” y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

11. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES.

11.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

11.2 Los dos sobres:

- A) Estarán dirigidos a “El Comité de Adquisiciones” a las oficinas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., con domicilio en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California C.P. 21000. Asimismo, se podrán presentar las proposiciones de forma anticipada al Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica del día **22 de julio de 2025** en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, en el domicilio en cita.
- B) Indicarán el nombre de la Licitación: **“Suministro de Materiales Asfálticos para la rehabilitación de vialidades con maquina recicladora en el municipio de Mexicali, B.C. a cargo de la Dirección de Obras Públicas del XXV Ayuntamiento”**.
- C) Adicionalmente, los sobres indicarán el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir, en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.
- D) El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes ofertados, de lo contrario será descalificada su proposición.

11.3 Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 11.2 de las presentes bases, de lo contrario dichas proposiciones no tendrán validez, ni obligatoriedad alguna para “El Comité de Adquisiciones”.

Asimismo, presentará el formato de los documentos requeridos para participar en la presente licitación (**Anexo 9**), dicho formato servirá a cada participante, como constancia de recepción de la documentación que



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante a dicho acto;

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

- A) Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en 9 formatos en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.

Inciso	Tipo de Documentación
A)	Formato de Propuesta Técnica detallada en original (Anexo 2)
B)	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta (Anexo 3)
C)	Formato de Manifestación de NO encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C. (Anexo 4)
D)	Declaración de integridad. (Anexo 5)
E)	Comprobante para acreditar su residencia, Inscripción fiscal y constitución de la empresa.
F)	Carta Compromiso de Plazos de Entrega (Anexo 6)
G)	Escrito Libre donde el licitante manifieste estar al corriente en sus obligaciones fiscales. Asimismo, deberá presentar adicionalmente, comprobante del pago anual del ejercicio fiscal 2024 presentado ante el Sistema de Administración Tributaria, demostrando estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Opinión Positiva emitida por el SAT.
H)	Copia del recibo oficial de pago de bases.
I)	Copia del Registro en el Padrón de Proveedores del Ayuntamiento de Mexicali o carta compromiso de su registro en el mismo si resulta adjudicado.

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- B) Un sobre en el que se integre la Propuesta Económica; consistente en 2 formatos individuales en los que se incluya la documentación económica y el catálogo de conceptos, establecido en la cláusula 8.2 de estas bases, como se indica:

Inciso	Tipo de Documentación
A)	Formato de Catálogo de Conceptos (Anexo 7)
B)	Formato de Propuesta Económica (Anexo 8)

12. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES.

- 12.1 Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, Colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, a más tardar a las **13:00 horas del día 22 de julio del año 2025.**

13. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de estas bases de Licitación. Las proposiciones entregadas a "El Comité de Adquisiciones" de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

14. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES.

- 14.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
- 14.2 No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Catálogo de Conceptos (**Anexo 7**) y Propuesta Económica (**Anexo 8**).

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

15. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES.

- 15.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.
- 15.2 "El Comité de Adquisiciones" iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, **a las 13:00 horas del día 22 de julio de 2025** en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.
- 15.3 En este acto estarán presentes los miembros del "Comité de Adquisiciones" y el representante de la dependencia solicitante.
- 15.4 Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura de las propuestas técnicas en donde la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas; **y se procederá a desechar las proposiciones que no hayan cumplido con lo solicitado.** Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones durante el proceso de Licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el "El Comité de Adquisiciones" lo considere oportuno. Asimismo, aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos solicitados. Los miembros del "El Comité de Adquisiciones" presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de Licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas que hubieren sido desechadas.
- 15.5 Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición vía electrónica.
- 15.6 Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

16. ANÁLISIS TÉCNICO.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



- 16.1** Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 15.5 y 15.6 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, se procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 8.1, 11.1, 11.2 Incisos A, B, C y D y Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.
- 16.2** En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 16.3** No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de Licitación que tengan como propósito, facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

17. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES.

- 17.1** “El Comité de Adquisiciones” iniciará el acto de Notificación de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, **a las 13:00 horas del día 24 de julio del 2025**, en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.
- 17.2** En la segunda etapa, una vez informado el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.
- Los miembros del Comité de Adquisiciones presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas, que previamente se detallan en el punto 8.2 incisos A y B, de estas bases de Licitación.
- 17.3** Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, la cual será firmada por los asistentes.
- 17.4** El Acta de Notificación de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efecto, poniéndose a partir del **día 25 de julio del 2025** a disposición de los que no hayan asistido en la página Oficial del Ayuntamiento de Mexicali: www.mexicali.gob.mx. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
- 17.5** Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “El Comité de Adquisiciones” para que sea analizada en forma detallada.

18. ANÁLISIS ECONÓMICO:

- 18.1** Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 8.2 inciso A y B de las bases de Licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de Dictamen y Fallo Económico.
- 18.2** Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.

18.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa contra el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

18.4 En caso de que no se indique el precio unitario para alguna de las subpartidas del paquete en el que participa, será causa suficiente para **desechar su propuesta para la totalidad del paquete donde omita dicho requisito.**

Para efecto de adjudicar el paquete o paquetes de la presente Licitación, se tomará en cuenta el precio total que arroje la suma de los totales de cada una de las subpartidas de los paquetes en que participe, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la oferta del licitante.

19. DICTAMEN Y FALLO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN:

19.1 El Fallo de la Licitación se dará a conocer a **las 13:00 horas del día 25 de julio del 2025**, en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.

19.2 En el fallo de la Licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (Veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

19.3 En el mismo acto del fallo, "El Comité de Adquisiciones" proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; levantándose el acta del fallo de la Licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se les proporcionara por medio de correo electrónico. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

19.4 Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

20. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN.

20.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el "Comité de Adquisiciones" en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

21. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.

21.1 A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, "El Comité de Adquisiciones" **podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma.** La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta.

22. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

22.1 En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de Licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros, elevar los precios de los bienes materia de la Licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes,



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



cuando no presente su proposición para la totalidad de las subpartidas del paquete en que participe, cuando oferte más de una marca en alguna partida; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases, en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.

23. COMUNICACIONES CON EL COMPRADOR:

- 23.1 Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “El Comité de Adquisiciones” o los miembros del “Comité de Adquisiciones”, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente “El Comité de Adquisiciones” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta de conformidad con lo dispuesto en el Punto 21 de estas bases de Licitación.**

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

24. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 24.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de Licitación y en específico a las características técnicas de los bienes a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptible de evaluación.
- 24.2 “El Comité de Adquisiciones” adjudicará **por Paquete** (presentar su propuesta por la totalidad de las subpartidas del paquete en que participe), al (los) licitante(s) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, **y cuyo precio ofertado sea el más bajo** de entre las propuestas económicas solventes.
- 24.3 Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al (los) licitante(s), cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “El Comité de Adquisiciones” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el “Comité de Adquisiciones”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

25. DERECHO DEL COMPRADOR DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

- 25.1 “El Comité de Adquisiciones” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Dictamen Económico y Fallo, la cantidad de bienes asignados, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

26. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

- 26.1 Se procederá a **declarar desierta** la Licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de Licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la Licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

27. FIRMA DEL CONTRATO:

- 27.1 “El Comité de Adquisiciones” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **15 (Quince) días** naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el Primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

- 27.2** Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.
- 27.3** Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “El Comité de Adquisiciones” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 44 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (Diez por ciento).

28. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS:

- 28.1** Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno municipal de Mexicali, Baja California dentro de los 12 (doce) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía sobre los probables vicios ocultos de los bienes materia de este contrato, así como por el cumplimiento del mismo la forma y porcentaje de la garantía se establecerá en base al monto del contrato adjudicado de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto del Pedido o Contrato en Unidad de Medida y Actualización sin IVA.	Fianza por el Porcentaje Mínimo de Garantía
De 0 UMA a 7,500 UMA	10%
De 7,500.01 UMA a 13,000 UMA	12%
De 13,000.01 UMA en adelante	15%

- 28.2** Dicha garantía solo será aceptada por “La Convocante”, si la misma se constituye a nombre del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y/o a nombre de la Tesorería Municipal. En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- 28.3** La garantía de cumplimiento y vicios ocultos quedará sujeta a las condiciones siguientes:
- A.** Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
 - B.** Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por “La Convocante” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, a favor de “La Convocante” derivada de este contrato.
 - C.** En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.
 - D.** Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
 - E.** La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



F. Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

28.4 Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento del contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.

29. PENAS CONVENCIONALES:

29.1 En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de las mercancías recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los bienes no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

“El Comité de Adquisiciones” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

29.2 La pena convencional se calculará, multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Dónde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o bienes entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

30. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

30.1 “El Comité de Adquisiciones” podrá ampliar hasta en un 20% (Veinte por ciento) el monto total del paquete contratado en esta Licitación, en los términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

30.2 “El Comité de Adquisiciones” dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento del monto total del paquete contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) del monto máximo establecido originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente en los términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C. “El Comité de Adquisiciones” se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



G. DE LAS INCONFORMIDADES

31. INCONFORMIDADES:

31.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal, de conformidad con Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal antes mencionada, en los términos del Capítulo Undécimo Sección Segunda del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 75, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.